

**BASES**  
**PROGRAMA AYUDA DE VIAJES PARA**  
**POTENCIAR LA PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA**  
**VID 2017**

**I ANTECEDENTES**

La Universidad de Chile, en cumplimiento con su misión de contribuir al desarrollo espiritual y material de la Nación a través de las funciones de docencia, investigación y creación en las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, y de extensión del conocimiento y la cultura en toda su amplitud, busca fomentar y apoyar la investigación, innovación y creación de los(as) académicos(as). La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile a través de la Dirección de Investigación, invita a participar en el **Programa Ayuda de Viaje 2017**.

La Ayuda de Viaje se considera como un complemento al trabajo de investigación, innovación o creación y se orienta a financiar actividades de alta prioridad para la institución.

**II OBJETIVOS**

Potenciar la producción científica, académica con énfasis en la creación, ciencias sociales y humanidades. Impulsar la asociatividad nacional e internacional de los (as) académicos (as) de la Universidad de Chile.

**III MONTO Y PLAZOS**

El apoyo al cual podrán optar los(as) académicos(as) que postulan a la convocatoria, se detalla en el cuadro adjunto, según el destino a considerar:

<b>Destino</b>	<b>Total Ayuda en Dólar USD</b>
Europa	3.000
Norte y Centro América	2.000
Argentina, Bolivia, Paraguay, Perú y Uruguay	750
Resto de América del Sur	1.000
Asia y Oceanía	3.000
África	3.000
Chile	500

#### **IV REQUISITOS DE LOS(AS) POSTULANTES**

Podrán participar todos(as) los(as) académicos(as) de la Universidad de Chile que cumplan con los siguientes requisitos:

- 4.1 Cuenten con contrato académico vigente en la institución de al menos 20 horas semanales.
- 4.2 Para los(as) académicos(as), investigadores(as) y/o innovadores(as): tener jerarquía académica de Profesor Asistente, Instructor o Ayudante; se aceptarán postulaciones de académicos(as) con jerarquía Asociado, solo si posee una antigüedad máxima de un año en el cargo y no tener ningún proyecto con financiamiento interno o externo vigente al momento de la postulación.
- 4.3 Para los(as) académicos(as) de las áreas de las Ciencias Sociales, Artes, Humanidades y Educación: tener jerarquía académica de Profesor Asociado, Asistente, Instructor o Ayudante.
- 4.4 Los(as) postulantes que tengan el grado de Magister, Doctor o Especialidad Médica u Odontológica. Quedan exceptuados de este requisito los(as) académicos(as) creadores(as).
- 4.5 La VID financiará como máximo dos Ayudas de Viaje por académico(a) en un período de 5 años.
- 4.6 El(la) académico (a) no debe estar postulando a un fondo similar en su facultad ni debe tener vigente una ayuda equivalente (por ejemplo: estudios de grado con goce de sueldo).
- 4.7 A los miembros de un grupo de investigación o innovación que presenten un mismo trabajo, se les otorgará sólo una ayuda, dándole preferencia al primer autor o en quién él delegue dicha misión.
- 4.8 Los(as) postulantes no deben tener situaciones pendientes con la VID, ya sea entrega de informes finales y/o rendiciones económicas.
- 4.9 Los(as) postulantes no se pueden encontrar realizando, al momento de la postulación, un Doctorado o Postdoctorado fuera del país, con goce de sueldo.

#### **V ALCANCES Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS**

Las actividades que serán apoyadas son:

- 5.1 Presentaciones orales como conferencista en Congresos Internacionales o Nacionales.
- 5.2 Estadías de Investigación en el extranjero de una duración máxima de tres meses.
- 5.3 Exhibición de creaciones artísticas en Festivales, Bienales o Trienales.
- 5.4 Residencias de producción artística en el extranjero, de una duración máxima de tres meses.

Se excluye el financiamiento relacionado con actividades de postgrado, cursos de perfeccionamiento y representación institucional.

#### **VI EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO**

El concurso será fallado por un Comité ad hoc presidido por el (la) Director(a) de Investigación y Desarrollo o en la persona que él (ella) delegue la responsabilidad en el caso de no poder asistir, e integrado por al menos un(a) Director(a) de Departamento de la VID y al menos un(a) investigador(a), considerando el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes criterios:

#### 6.1 Para académicos(as)-investigadores(as) y/o innovadores(as)

- a. Antecedentes curriculares de los(as) académicos(as) en los últimos 5 años
- b. Relevancia del evento en el que participa los(as) académicos(as) y la relevancia del evento
- c. Compromiso de Productividad presentada por los(as) académicos(as)

#### 6.2 Para académicos-creadores

- a. Antecedentes curriculares de los(as) académicos(as) –creadores(as) en los últimos 5 años
- b. Relevancia del evento en el que participan los(as) académicos(as) –creadores(as) y la relevancia del evento
- c. Compromiso de productividad presentado(a) por los(as) académicos(as) creadores(as)

El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité Evaluador. El resultado será comunicado a través de una carta, enviada por correo electrónico al (la) académico(a) responsable de la propuesta, con copia al (a la) Director(a) de Investigación de la Unidad Académica que corresponda.

### VII SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 7.1 El(la) beneficiario(a) de la ayuda deberá entregar a la Unidad de proyectos de la VID, un informe académico y la comisión académica brindada para el viaje, donde se estipula el monto asignado por la VID. Para elaborar el informe académico debe utilizar el formato establecido, donde se reflejen las actividades realizadas. Se debe adjuntar al informe la respectiva comisión, la cual debe ser solicitada en la unidad respectiva de cada Facultad, Instituto u Hospital. El plazo de entrega de ambos informes vence 60 días corridos después de haber finalizado el evento que se financió.
- 7.2 El (la) académico(a) deberá consignar a la Universidad de Chile en los reconocimientos institucionales en todas las publicaciones y actividades de difusión y extensión que deriven de la presente propuesta.

### VIII USO DE LOS RECURSOS

- 8.1 Los recursos aportados por la VID se podrán utilizar en la compra de pasajes, viáticos, pago de inscripciones u otra actividad asociada directamente a la actividad financiada.
- 8.2 La(s) unidad(es) académica(s) donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá(n) cobrar gastos de administración (overhead).

## IX FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

9.1 Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente por el Formulario de postulación **FoCo VID** a través del link: [http://www.sti.uchile.cl/concursos\\_internos\\_VID/](http://www.sti.uchile.cl/concursos_internos_VID/), adjuntando:

- a. Formulario de postulación
- b. Compromiso de productividad. El(la) beneficiario(a) debe comprometerse a aumentar la productividad científica o artística en alguno(s) de los siguientes aspectos, definido por él (ella) mismo(a), según corresponda:
  - Artículos en revistas ISI, Scopus, Scielo, Latindex u otra de corriente principal, preferentemente de alto impacto.
  - Libro o capítulo de libro u otras formas de producción escritas utilizando criterios iHACS (ver Estudio Técnico N° 7 del Consejo de Evaluación).
  - Proyectos de fondos concursables externos.
  - Patentes.
  - Producción de obra artística
  - Circulación de obra artística
- c. Declaración jurada, según formato VID
- d. Anexos, según corresponda
- e. Carta de Apoyo Director de Investigación

9.2 Si la actividad consiste en la asistencia a un Congreso (Poster o Presentación oral), Festival Bienal o Trienal, deberá adjuntar los siguientes antecedentes, además de los indicados en el punto 9.1:

- a. Información del evento: link (url) página web o archivo adjunto
- b. Copia del trabajo a presentar
- c. Carta/email de aceptación

9.4 Para una estadía de investigación o residencia, debe adjuntar:

- a. Objetivos y Plan de trabajo
- b. Carta de invitación de la contraparte

Cualquier incumplimiento de los puntos establecidas en alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, debidamente fundamentado.

**La fecha de recepción de los proyectos vence el día 07 de agosto del 2017.**

## X CONSULTAS E INFORMACIONES

Para mayor información o consultas comunicarse con Carmen Cea de la Unidad de Proyectos VID a los teléfonos: 229780430 al correo electrónico: [carmenceagaete@uchile.cl](mailto:carmenceagaete@uchile.cl)

